

DECRETO N°: 2 839  
TEMUCO: 01 JUL 2013

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, ante Notario don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de junio de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada Camiones y Vehículos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, Rut N° 92.475.000-6.
2. Los valores que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el Contrato de Suministro celebrado se imputarán a las Asignaciones Presupuestarias N° 22.06.002; 22.06.005 y 22.60.06 del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal MercadoPúblico.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 4076 / 2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION  
MAQUINARIA PESADA CAMIONES Y VEHICULOS MUNICIPALES.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

**KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS**

535850

&Kaufmann.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a diez - de Junio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la ciudad de Temuco, y por la otra la **SOCIEDAD KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS**, Rol Único Tributario Número noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil guión seis, representada por el señor **WALTER HUMBERTO BEYER**

**ROESCHMANN**, chileno, casado, factor de comercio, Cedula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad que acreditan su identidad con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y seis de fecha cinco de abril de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número cincuenta y ocho guión dos mil doce "Contrato de Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y cinco de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida, fue adjudicada a la Sociedad Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, por quien acepta su representante, el suministro, Mantención y Reparación de Camiones Mercedes Benz y Freightliner, referidos a reparación de camiones, reparaciones de sistema de frenos, reparaciones eléctricas y mantenciones menores. **CUARTA:** La calidad y características del material que la sociedad Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, se obliga a proveer, así como la mantención misma, se ajustará estrictamente a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Número cincuenta y ocho guión dos mil doce "Contrato de Suministro, Mantención y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales". Del mismo modo el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



referida prestación, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas referidas, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Aprobación de Adjudicación de fecha ocho de agosto de dos mil doce, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**QUINTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal MercadoPúblico. Podrá renovarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos años, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora. **SEXTA:** Por tratarse de un contrato de suministro no se indica un precio determinado. Los precios que la Municipalidad de Temuco pagará por el suministro, Mantenimiento y Reparación de Camiones Mercedes Benz y Freightliner, referidos, se financiará con Recursos Municipales con cargo a las asignaciones presupuestarias números: veintidós punto cero seis cero cero dos; veintidós punto cero seis cero cero cinco y veintidós punto seis cero cero seis, según corresponda. **SEPTIMA:** La Municipalidad de Temuco pagará los bienes provistos y las mantenciones y reparaciones realizadas a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de las facturas respectivas, debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, que operará como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en el Anexo número tres "Formas de Pago". **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la sociedad ha hecho entrega la Municipalidad de Temuco una Boleta Bancaría del Banco BBVA, Número cero cero ocho seis nueve cuatro cinco, por un vencimiento de cien mil pesos y con vencimiento al

treinta de septiembre de dos mil catorce. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas casos: Por el no cumplimiento en el plazo de entrega de las reparaciones: dos Unidades de Fomento por día de atraso, y por vehículo solicitado. Se contará este plazo desde la solicitud efectuada por escrito por parte de la Municipalidad y hasta la recepción conforme de los trabajos solicitados por parte de la Unidad Técnica a cargo del presente contrato. Por no cumplimiento del Servicio Técnico cotizado por reparación o mantención de los vehículos: una Unidad de Fomento por día de atraso y por cada vehículo. Estas multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra en la cual haya ocurrido la falta y será aprobada mediante Decreto Alcaldicio. **UNDECIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. **DUODÉCIMA:** La personería de don señor **Walter Humberto Beyer Roeschmann**, para actuar en representación de la sociedad **Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados**, consta en escritura pública de fecha diez de septiembre de dos mil siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la sociedad Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setenta y seis. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN**  
**En rep: SOCIEDAD KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS**



//plementando la cláusula **DUODÉCIMA**, de la escritura que precede, se deja constancia que la personería don **Walter Humberto Beyer Roeschmann**, para representar **Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados**, consta en escritura pública de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Ivan Perry Pefaur, Repertorio número treinta y un mil quinientos seis; documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Doy Fe.-



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 18 JUN 2013

